INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 33.40% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 47007152025	**Cupos: 145**	**Servicio que presta:** Hogar Infantil - HI	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 02/02/26		**Período reportado:** 01/03/26 al 31/03/26	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Santa Marta			**N° de unidades de servicio: 2**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Autogestionaria Para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes – FUNADINCA		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO	
Regional: Magdalena		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** Centro Zonal Santa Marta 1	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Magalys Candelario Martinez			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Se realizaran acciones encaminadas a dar cumplimiento con cada una de las obligaciones contractuales del presente contrato, evidenciadas en cada uno de los componentes de calidad.	Ninguna	1. Oficio remisorio legalización 2. Remisión de Alimentos. 3. Formato de Pre-Inscripción. 4. Ram. 5. Certificado de Cobertura Atendida.	33,4%
2	2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	La ESAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Compartio con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	Ninguna	1. Certificación emitida por la ESAL	33,4%

3	3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Se garantizará la aplicación de los criterios de focalizacion según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. De igual forma se tendrá en cuenta la base de datos enviada por el centro zonal con el fin de dar prioridad a los niños y niñas en condiciones más vulnerables.	Ninguna	1. Formato de preinscripción de usuarios. 2. Correo recibido de Prematricula. 3. Matriz de Prematricula enviada por ICBF actualizada	33,4%
4	4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y aficheslusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La ESAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES se abstiene de realizar actividades proselitistas dentro de las 2 unidades de servicio adscritas al contrato de aportes 47007152025.	Ninguna	1. Certificación emitida por la ESAL 2. Acta formaicion a familia	33,4%
5	5 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	En el período en reporte no se llevo a cabo una visitas de supervisión por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familliar.	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
6	6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	En el período en reporte no se llevo a cabo una visitas de supervisión por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familliar.	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
7	7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	En el período en reporte no se llevo a cabo una visitas de supervisión por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familliar.	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
8	8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	La ESAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES garantizo la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF	Ninguna	1. Presupuesto	
9	9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Para el periodo en reporte se llevó a cabo asistencia técnica por parte del centro zonal via de correo electronico.	Ninguna	1. Se envía evidencia de invitaciones por correo electronico de las asistencias técnicas.	33,4%
10	10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La ESAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES cuenta con sede principal en la avenida ferrocarril No. 29F- 43 los faroles 2do piso donde reposa toda la documentacion referente a la ejecución del contrato.	Ninguna	1. Capture digital de la ubicación de la sede principal. 2. Capture Registro de Proveedores SIA.	33,4%
11	11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin..	Para el periodo reportado no se evidencio recursos no ejecutados del aporte del ICBF.	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
12	12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Para el periodo reportado la ESAL no brinda atención a beneficiarios pertenecientes a Etnias.	Ninguna	1. Certificación emitida por la ESAL	33,4%
13	13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para este periodo	Ninguna	No aplica para este periodo	33,4%
14	14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La ESAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada.	Ninguna	1. Presupuesto	33,4%
15	15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	No hubieron existencia de siniestro dentro del periodo reportado.	Ninguna	1. Certificación emitida por la ESAL	33,4%

16	16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	No aplica para la modalidad Institucional servicio Hogares Infatil	Ninguna	No aplica para la modalidad Instiucional	33,4%
17	17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Se realizan acciones encaminadas a dar cumplimiento con cada una de las obligaciones contractuales del presente contrato, evidenciadas en cada uno de los componentes de calidad.	Ninguna	1. Remitirse a los informes tecnicos y financieros.	33,4%
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:					
DURANTE LA FASE PREPARATORIA					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
18	1. (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Se realiza la entrega en el primer comité técnico los siguientes compromisos: **1- Conformación del talento humano:** Se presentan 19 hojas de vida de del talento humano necesario para el que hacen parte del contrato 47007152025 teniendo en cuenta lo establecido en el manual operativo para la contratación de las mismas. **2- Gestión y articulación interinstitucional:** Se inicia Identificando las entidades corresponsables con la atención a la primera infancia presentes en el territorio, se elaboro un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas. Luego se remitieron cartas u oficios a las diferentes entidades del SNBF donde se relacionan número del contrato , objeto, modalidad, servicio, cantidad de cupos a atender, tiempos del contrato, horario de atención, nombre del representante legal de EAS y coordinador de la UDS , servicios ofrecidos dentro las UDS, Si el inmueble es de la entidad territorial, necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato. Con el fin de gestionar y articular al servicio de educacion inicial las atenciones en la RIA propia y municipal . **3- Gestión de Espacios Físicos**: Se lleva a cabo procesos de limpieza y desinfeccion de las UDS. **4- Formalización de la Población Atender:** Se tiene en cuenta la base de focalización nacional enviada por el centro zonal como primer paso para realizar la focalización de la población a atender . **5- Elaboración y Presentación del presupuesto:** Se elabora presupuesto de acuerdo al esquema de pagos , y los requisitos del contrato. Teniendo en cuenta los costos y gastos derivados de las obligaciones contractuales. **6- Selección de Proeveedores de Alimentos:** Se realizó el proceso de selección de proveedores teniendo en cuenta los criterios estrategicos, tecnicos y comerciales. Una vez seleccionado se solicito la documentacion requerida para el diligenciamiento el formato de listado de proveedores de alimento.	Ninguna	1. Presentación Hojas de vida 2. Oficios de presentación ante entidades Territoriales 3. Formatos de Limpieza y Desinfección. 4. Formato de Pre-inscripción de niños y niñas. 5. Presentación del presupuesto 6. Formato Listado de Proveedores de Alimentos y Fichas Técnicas con sus registros y conceptos sanitarios.	33,4%
19	2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	No aplica	Ninguna	No aplica	33,4%

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.					
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
20	1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Se brindó la atencion integral a 145 niños y niñas correspondiente a la modalidad institucional servicio Hogar Infatil	Ninguna	1. Certificado de cobertura 2. Registro de asistencia mensual. 3. Remisión de Alimentos.	33,4%
21	2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	La ESAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES dio cumplimiento a ésta obligación teniendo en cuenta los cupos (145) definidos en el manual operativo por cada UDS de la modalidad Institucional, servicio Hogar Infantil, cumpliendo con los criterios de focalización establecidos por el ICBF en g22.pp_guia_para_la_focalizacion_de_usuarios_de_los_servicios_de_primera_infancia_v1.	Ninguna	1. Certificado de cobertura 2. Registro de asistencia mensual	33,4%
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
22	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	DE FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESAERROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES garantizá a través de las formaciones a las familias brindar las orientaciones y sensibilizar a los padres y/o cuidadores sobre la importancia de garantizar y hacer valer los derechos de los niños y niñas; de igual manera se comparten las rutas de atención en caso de vulneración de los derechos.	Ninguna	1. Plan de Formación a Familias. 2. Directorio de Entidades de Articulación en caso de vulneración de Derechos. 3. Protocolo de Vulneración de Derechos. 4. Directorio de padres y/o cuidadores. 5. Acta de Formación a Familias. 6. Carta de Articulación. 7.Cronograma de Reflexión Pedagógica y acta. 8. Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia. 9. actas de cualificación a talento humano. 10. control social 11. Pacto de convivencia y evidencias infograma	33,4%
23	2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en casos de salud mental la ESAL trabajó la inforgrafía del tema de salud mental, infograma de violencia sexual y infograma de registro civil con los padres y/o cuidadores por medio de los grupos de whatsapp.	Ninguna	1. Actas de Formación a familias.	33,4%
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
24	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares-establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Ninguna	1. Acta de Formación a Familias. 2. Acta de Cualificación de Talento Humano. 3. Plan de Formación a Familia. 4. Formato de Captura de Datos Antropométricos.	33,4%

25	2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se presentan remisiones de alimentos entregados a cada unidad de servicio por parte del proveedor	Ninguna	1. Anexo minuta patron 2. RAM 3. Registro fotográfico de alimentos. 4. Remisiones de alimentos.	33,4%
26	3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	En el primer mes de ejecución se realizó la verificación intermedia de los equipos antropométricos correspondientes a las dos unidades de servicio: Hogar Infantil La Unión y Hogar Infantil La Candelaria, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la toma de medidas antropométricas.	Ninguna	1. Formato de verificaion intermedia 2. Consolidación inventarios equipos de medición 3. Registro fotografico	33,4%
27	4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Se presenta en el primer comité técnico operativo el Listado de Proveedores correspondiente a la vigencia 2025 para su revisión y aprobación.	Ninguna	1. Formato listado de proveedores. 2. Pantallazo sistema de información de apoyo-proveedores	33,4%
28	5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
29	6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	En el mes de marzo la ESAL realizar sensibilización sobre la garantía de derecho en salud	Ninguna	1. Acta de Formación a Familias.	33,4%
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
30	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante este período se desarrollaron las siguientes actividades: 1. Seguimiento al Desarrollo. 2. Novedades Diaria 3. Planeación Pedagógica. 4. Evidencia fotográfica de la planeación pedagógica. 5. Épico desarrollados durante el mes. 6. Cronograma Reflexión pedagógica. 7. Acta reflexión pedagógica. 8. Evidencia fotográfica de los espacios. 9. Proyecto pedagógico. 10. Buen trato	Ninguna	1. Seguimiento al Desarrollo. 2. Novedades Diaria 3. Planeación Pedagógica. 4. Evidencia fotográfica de la planeación pedagógica. 5. Épico desarrollados durante el mes. 6. Cronograma Reflexión pedagógica. 7. Acta reflexión pedagógica. 8. Evidencia fotográfica de los espacios. 9. Proyecto pedagógico. 10. Buen trato	33,4%
31	2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	No aplica para el servicio de Hogar Infantil	Ninguna	No aplica para el servicio de Hogar Infantil	33,4%

32	3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	No aplica para el servicio de Hogar Infantil	Ninguna	No aplica para el servicio de Hogar Infantil	33,4%
33	4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	No aplica para el servicio de Hogar Infantil	Ninguna	No aplica para el servicio de Hogar Infantil	33,4%
E. Obligaciones del Componente Talento Humano.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
34	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	1. Se cumple con la contratacion del talento humano de acuerdo con los perfiles requeridos para la atencion. 2. Se garantiza el numero de personas requeridas para asegurar la atencion segun el numero total de niños y niñas. 3. Se estructura plan de cualificacion al talento humano el cual fue aprobado durante comite tecnico operativo.	Ninguna	1. Contratos. 2. Hojas de vida del talento humano. 3. Acta de Inducción TH inicial 4. Acta de Cualificación. 5. Acta de Reflexión Pedagógica. 6. Proceso de selección	33,4%
35	2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	No aplica para la modalidad Institucional sevicio Hogar Infatil	Ninguna	1. Certificación de no presencia de participante con discapacidad.	33,4%
36	3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La ESAL da cumplimiento a la anterior obligación en la Modalidad Institucional servicio Hogar Infatil	Ninguna	1. Certificado de no protección constitucional. 2. Listado de Talento Humano.	33,4%
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

37	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad del componenete ambientes educativos y protectores , en los estandares 34, 37, 38, 39, 40,41 , 43,44 establecidos en el manual operativo de la modalidad institucional . Para el periodo reportado se desarrollaron las siguientes actividades: 1. Las UDS disponen de certificados de zonas zonas fuera de riesgo 2. El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura. 3.Las unidades de servicio disponen de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y telefonia e internet. 4. Se realiza registro de novedades diarias que se presentan con los niños y niñas en las UDS 5. Se garantiza a los niños y niñas la póliza de seguro contra accidentes.	Ninguna	1. Novedades Diaria. 2. Acta de Formación a Familias. 3. Certificado Uso de suelo. 4. Evidencia Fotográfica de los espacios 5. Plan de Gestión de Riesgo. 6. Servicios Público. 7. Poliza	33,4%
38	2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	La ESAL actualmente no cuenta con niños(as) con dispacidad.	Ninguna	1- Certificación emitida por la ESAL. 2. EVIDENCAS FOTOGRAFICAS DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LOS HOGARES 3. Evidencia fotográfica de los espacios (ambientacion)	33,4%

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
39	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	1. La ESAL vincula al talento humano bajo la modalidad de contratacion legal vigente. 2. La ESAL cuenta con archivos donde reposan todos los soportes que dan cuenta de la gestión administrativa y financiera relacionada con la ejecución contractual. 4. Se cuenta con directorios completos y actualizados de la informacion de los beneficiarios,padres,madres y responsables y/o acudientes. 5.Se Cuenta con un buzón físico donde se registra, analiza y tramita las sugerencias, quejas y reclamos.	Ninguna	1.Acta de apertura de Buzón y Evidencia fotográfica. 2. Contratos TH. 3. Directorio de familias 4. Listado Talento Humano 5. Lugar de almacenamiento y custodia de los documentos. 6. Protocolo de buzón de PQRSFD.	33,4%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
40	1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Se presenta en el primer comité técnico operativo listado de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional con la respectiva documentación del traslado de punto del anterior operador. Para el período en reporte no se llevan a cabo modificaciones en el responsable ni suplente.	Ninguna	1. Responsable punto AAVN	33,4%
41	2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	La EAS garantiza que el AAVN se almacena cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF.	Ninguna	1. ACTA AAVN	33,4%
42	3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para este periodo.	33,4%

43	4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para este periodo.	33,4%
44	5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el período en reporte no se convocaron actividades por parte del ICBF para el adecuado uso de los AAVN.	Ninguna	1. Certificación de no actividades de AAVN	33,4%
45	6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Para el período en reporte no se convocaron actividades por parte del ICBF para el adecuado uso de los AAVN.	Ninguna	1. Certificación de no actividades ICBF AAVN 2. Control social	33,4%
46	7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
47	8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	En el mes de reporte no se presentó vencimiento, hurto ni pérdida de los AAVN.	Ninguna	1- Certificación emitida por la ESAL.	33,4%
48	9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Una vez finalice el contrato se llevará a cabo la redistribución de los saldo de bienestarina al nuevo operador.	Ninguna	No aplica para este periodo.	33,4%

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
49	1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Para el periodo reportado Se garantizaro el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales		1. Formato seguimiento compras locales 2.Facturas de alimentacion (Remitirse al Informe Financiero)	33,4%

50	2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	Para el periodo reportado Se realizaron los pagos contraentrega de los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.	Ninguna	1. Extracto Bancario 2. Soporte de Pago (Remitirse Informe financiero del periodo reportado)	33,4%
J. Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
51	1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame participantes 2. Infome detallado	33,4%
52	2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Pantayazo de aplicativo cuentame	33,4%
53	3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame UDS y participantes 2. Infome detallado	33,4%
54	4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame UDS 2. Infome detallado	33,4%
55	5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	No aplica para la modalidad Institucional.	Ninguna	1- No se presenta evidencia.	33,4%

56	6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame participantes 2. Infome detallado	33,4%
57	7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame TH 2. Infome detallado	33,4%
58	8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame participantes y TH 2. Infome detallado	33,4%
59	9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Se evidencia el formato de certificacion de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos de los usuarios	Ninguna	1. Certificacion de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos de los usuarios	33,4%
60	10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Documento de Identidad Usuario cuéntame. 2. Formato creacion de usuario sistema cuentame 3. Correo de solicitud creación de usuario sistema cuéntame 4. Formato compromiso de confidencialidad 5. Oficio activación de usuario CUENTAME	33,4%
61	11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de octumbre, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame RAM 2. Infome detallado 3. RAM	33,4%
62	12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No hay evidencia para el periodo reportado	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
63	13. Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Se adjunta Formato de Confidencialidad del representante legal		1. Formato de confidencialidad Representante legal.	33,4%

64	14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación	Se realiza el cargue y actualizacion de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna y real, la cual se puede comprobar mediante los reporte del mes de marzo, donde evidencia las atenciones se reportan al 100%	Ninguna	1. Reportes de cuentame TH 2. Reportes de cuentame toma nutricionales 3. Infome detallado	33,4%

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
65	1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Se presentó ante el primer comité tecnico operativo de fecha 13/02/2026 el presupuesto de operación de los servicios contratados en los formatos establecidos por el ICBF, ajustandose a los costos establecidos en la canasta de la presente vigencia.	Ninguna	1- Presentación de Presupuesto.	33,4%
66	2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	No aplica para la vigencia de este contrato.	Ninguna	1. No se presenta evidendencia para el período.	33,4%
67	3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Para el periodo reportado se mantiene un control presupuestal y financiero independiente para la ejecucion, administracion y manejo de los recursos asignados	Ninguna	1. Remitirse al Informe Financiero del mes de ejecución	33,4%

68	4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. ¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente! Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL	Dispone de una cuenta excluisiva para el manejo de los recursos aprobados por el ICBF destinados para la prestación de los servicios de Primera Infancia.	Ninguna	*Certificación Cuenta Bancaria.	33,4%
69	5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	En el informe financiero y extracto bancario se puede evidenciar que los recursos del contrato son de uso exclusivo del mismo.	Ninguna	Remitirse al Informe Financiero Mes de reporte	33,4%
70	6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Se realiza el pago de tasas compesatorias.	Ninguna		33,4%
71	7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Se da cumplimiento de la obligación correspondiente anexando soportes pago de nómina del Talento Humano vinculado al contrato.	Ninguna	Remitirse al Informe Financiero.	33,4%
72	8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Se da cumplimiento de la entrega del informe financiero los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al igual que la legalización de cada rubro que componene el informe financiero.	Ninguna	Remitirse al Informe Financiero.	33,4%
73	9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	No aplica para la modalidad Institucional servicio Hogares Infantil	Ninguna	No se envía soporte ya que no aplica para la Modalidad Comunitaria.	33,4%
74	10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	No aplica para la modalidad Institucional servicio Hogares Infantil	Ninguna	No se envía soporte ya que no aplica para la Modalidad Comunitaria.	33,4%
75	11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se presenta informe financiero con los soportes de pago a proveedores, salario, prestaciones, seguridad social, extracto bancario y libro de gastos.	Ninguna	Remitirse al Informe Financiero mes reportado	33,4%

76	12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Se presenta informe financiero donde se presupuesta los desembolsos programados.	Ninguna	Remitirse al Informe Financiero mes reportado	33,4%
77	14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
78	13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Utiliza los recursos destinados por el ICBF única y exclusivamente para el objeto del presente contrato.	Ninguna	Remitirse al Informe Financiero.	33,4%
79	15. .Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Para el periodo reportado no se evidencia recursos que hayan sido objeto de perdida.	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
80	16. . Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Para el periodo reportado nose reporta el informe final de ejecucion	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
81	17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
82	1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Se realiza el pago de tasas compesatorias.	Ninguna	1. Certifiación de Tasa compensatoria.	33,4%
83	2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	En los casos que se requiera autorizacion de ingreso a personas ajenas a la prestacion del servicio, se solicitará por escrito al supervisor del contrato. No aplica para el período en reporte.	Ninguna	1. Certificación emitida por la ESAL	33,4%
84	3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se realizó la socialización de violencia sexual con padres y/o ciuidadores.	Ninguna	1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE SENSIBILIZACION DE RUTAS. 2. Plan de Formación a familias. 3. Plan de Cualificación a Talento Humano. 4. Cronograma Reflexión Pedagógica. 5. Actas de Formación y Cualificación al Talento Humano. 6. Protocolo ante Vulneración de derechos.	33,4%

85	4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Para el período no se presentaron presuntos hechos de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de la primera infancia.	Ninguna	1. Certificado de la No Ocurrencia de Delitos Sexuales en la Priemera Infancia. 2. REGISTRO FOTOGRAFICO DE SENSIBILIZACION DE RUTAS.	33,4%
86	5 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Para el periodo se realizó infografía la importancia de la salud mental.	Ninguna	1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE SENSIBILIZACION DE RUTAS. 2. Protocolo ante Vulneración de derecos.	33,4%
87	6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Para el período en reporte no se presentaron situaciones atípicas que hayan puesto en riesgo la vida e integridad de los niños y niñas beneficiarios del servicio de Hogar Infantil de las 2 unidades de servicio.	Ninguna	1. Certificado de la No Ocurrencia de Delitos Sexuales en la Priemera Infancia. 2.REGISTRO FOTOGRAFICO DE SENSIBILIZACION DE RUTAS.	33,4%
88	7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No hay evidencia para el periodo reportado	33,4%
89	8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Se realizó envio de infograma via whatsapp, de qué hacer ante una sospecha de abuso sexual y dónde remitirse.	Ninguna	1. Registro fotográfico rutas de atención. 2. Directorios telefónicos emergencia y rutas 3. evidencias fotográficas de directorios de emergencias	33,4%
90	9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La ESAL cumplió con el pago oportuno de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebra.	Ninguna	1- Certificación Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Remitirse al Informe Financiero)	33,4%
91	10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Se presenta certificación de pago proveedores.	Ninguna	1- Certificación de paz y salvo de pago a proveedores. Remitirse al informe financiero.	33,4%
92	11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se presentan formatos del Plan de Saneamiento Basico correspondiente al mes de reporte, de igual forma se presentan evidencias fotográficas de las jornadas de limpieza y desinfección dentro de las unidades de servicio.	Ninguna	1. Formatos PSB y BPM. 2. Evidencia Fotográfica PSB y BPM. 3. Correo envio de Manual de PSB y BPM para aprobacion	33,4%

93	12.Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Durante este período se entregaron los alimentos en la cantidad, calidad y aportunidad establecida para cada grupoetareo teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura	Ninguna	1. Remision de alimentos 2. Evidencias fotograficas de alimentos servidos	33,4%
94	13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Se presenta Formato de Capture de Medidas Antropométricas de cada unidad de servicio correspondiente a los niños toma nutricional del contrato 47007152025 se entregara para el mes de marzo.	Ninguna	1- Formato Captura de Datos Antropométricos	33,4%
95	14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
96	15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	1. certificado emitido por la ESAL	33,4%
97	16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo “Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio” o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
98	17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	La ESAL cuenta con los perfiles requeridos y estipulados en el Manual Operativo de la modalidad para la vinculación del Talento Humano, con el fin de garantizar una óptima prestación del servicio.	Ninguna	1. Hojas de Vida Talento Humano. 2. Reporte del CUENTAME 3. Certificación de no madres comunitarias o tránsito en el contrato	33,4%
99	18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	No aplica para este periodo.	Ninguna	1. Certificado de no traslado de UDS	33,4%

100	19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se realizó envío a la secretaría de planeación para la certificación de que las Unidades de servicio se encuentran en zonas de no riesgo.	Ninguna	1-Certificado uso de suelo. 2. EF PREVENCION RIESGO DE CORTADURA	33,4%
101	20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
102	21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Se realiza el diligenciamiento de los formatos pertinentes.	Ninguna	1. ACTA AAVN	33,4%
103	22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	En el mes de reporte no se presentan dificultades que afecten la calidad y cantidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Ninguna	1. Certificación de no dificultades que afecten la calidad y cantidad AAVN	33,4%
104	23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se presenta evidencia de los AAVN entregados a las unidades ejecutoras.	Ninguna	1. ACTA AAVN	33,4%
105	24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se envía certificación de póliza Seguros del Caribe.	Ninguna	1. Certificado Póliza de niños y niñas.	33,4%
106	25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	No aplica para el periodo reportado	33,4%
107	26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Durante el mes de marzo se desarrollaron actividades pedagógicas con los niños y los padres de familia en conmemoración del Día de las Manos Rojas, con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la protección de los derechos de los niños y niñas y la prevención del reclutamiento infantil	Ninguna	1. Evidencias fotograficas	33,4%
108	27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Se realizó la socialización con los padres de familia/cuidadores las Rutas de atencion.	Ninguna	1. ACTA SENSIBILIZACION DE RUTAS. 2. Actas de Formación y Cualificación al Talento Humano. 3. Protocolo ante Vulneración de derechos.	33,4%
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
Eje de Calidad					
109	3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Garantiza que el personal contratado para la modalidad Institucional servicio Hogares Infatil cuenta con el perfil que determina el manual operativo de la modalidad para asegurar una óptima prestación del servicio.	Ninguna	1. Hojas de Vida Talento Humano 2. Listado de Talento Humano	33,4%

110	3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se llevó a cabo capacitación de inducción al talento humano en seguridad y salud en el trabajo a inicio de contrato. Para el período en reporte no se ha vinculado talento humano nuevo para la modalidad.	Ninguna	1. Acta de Inducción a Talento Humano en cuanto a SST.	33,4%
111	3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Se aplica en el mes de junio, encuenta de satisfacion del servicio.	Ninguna	No aplica	33,4%
112	3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	Para el período en reporte no se llevaron a cabo visitas de supervisión.	Ninguna	1. Formato de acciones de mejora.	33,4%
113	3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Se cuenta con Buzón de Sugerencia por parte de las unidades de servicio. Se presentan actas de apertura de buzón y Pormatos PQRFS	Ninguna	1. Acta de Apertura de Buzón y fotográfico Apertura de PQRFS 2. Protocolo de PQRFS	33,4%
114	3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Se realizó acciones preventivas por parte del profesional del ICBF	Ninguna	1. ACTA_EQUIPOS DE MEDICIÓN 2. HOJA DE VIDA _BALANZA DIGITAL_CANDELARIA 3. HOJA DE VIDA_BALANZA DIGITAL_LA UNIÓN 4. HOJA DE VIDA_TALLIMETRO_H.I. LA UNIÓN 5. Primera Valoración intermedio de equipos	33,4%
115	3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La ESAL cuenta con un registro de documentos utilizados para la operación del servicio	Ninguna	Formato de Control de Cambios	33,4%
		Eje de seguridad de la información			
116	3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Se presenta el formato de Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información y el formato de seguridad de la información.	Ninguna	1.f6.g7.abs_formato_reporte_de_incidentes_de_seguridad_de_la_informacion-octumbre 2. f4.abs_formato_seguridad_de_la_informacion_v3	33,4%
117	3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La ESAL dio cumplimiento a ésta obligación en el mes de marzo de 2026 con la presentación de la información en el primer comité técnico operativo. F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad v6	Ninguna	F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad v6	33,4%
118	3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	La EAS dio cumplimiento a ésta obligación presentando formato de 1.f6.g7.abs_formato_reporte_de_incidentes_de_seguridad_de_la_informacion_v2 4	Ninguna	1.f6.g7.abs_formato_reporte_de_incidentes_de_seguridad_de_la_informacion 2. f4.abs_formato_seguridad_de_la_informacion_v3	33,4%
119	3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La EAS dio cumplimiento a ésta obligación anexando formato f25.g7.abs_formato_plan_de_recuperacion y Certificación de no se evidenció plan de recuperación y contingencia	Ninguna	1. Certificación no se presentación de contingencia. 2. f25.g7.abs_formato_plan_de_recuperacion	33,4%
		Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
120	3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se designo un representante de seguridad y salud en trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione	Ninguna	1. Formato certificacion del representante de seguridad y salud en el trabajo v2 2. Hoja de vida	33,4%
121	3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	La ESAL da cumplimiento a ésta obligación presentando la matriz de peligro.	Ninguna	1. Matriz de Peligro Hogar Infantil	33,4%
122	3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se llevó a cabo capacitación de inducción al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.	Ninguna	1-Acta de Capacitación de Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.	33,4%
123	3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Se realiza entrega de elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Ninguna	1. Formato de Elemento de protección personal.	33,4%
124	3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Se presentan exámenes médicos ocupacionale del th contratado.	Ninguna	1. Exámenes Médicos Ocupacionales.	33,4%
125	3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EA presenta los Planes de emergencia.	Ninguna	1. Planes de emergencia.	33,4%
		Eje ambiental			
126	3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Para el periodod se implementaron las medidas necesarias para el ahorro y uso efeciente del agua, energia, papel y manejo de residuos.	Ninguna	1. Formato cumplimiento de buenas practicas ambientales	33,4%
127	3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Se realiza visita de inspección sanitaria para el HI La Unión y el HI candelaria	Ninguna	Visita inspección sanitaria de las dos UDS	33,4%
128	3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Se presenta almacenamiento y manejo adecuado de productos químincos.	Ninguna	1- Se presenta almacenamiento y manejo adecuado de productos químincos.	33,4%

129	3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Se presenta certificación del NO uso de resíduos especiales y/o peligrosos.	Ninguna	1- Certificación ESAL.	33,4%
130	3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente..	Se aplican los formatos de PSB tiniendo en lo estipulado en el documento para aplicar los programas de limpieza, desinfección, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable.	Ninguna	1. correo envio de plan de saneamiento para aprobacion	33,4%
131	3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	Se presenta certificación por parte de la ESAL para responder al uso de productos amigables con el medio ambiente.	Ninguna	1. Formato_certificacion_certificacion_productos_empaques_y_materiales_amigables	33,4%
132	3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Las unidades de servicio de Hogar Infantil no cuentan con trampa de grasas en sus hogares.	Ninguna	1. Certificación de trampa de grasas	33,4%

Observaciones:

WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO		
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS		**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó		**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012